

CERTIFICADO PARA ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATASTROFE" ART. 4° TRANSITORIO LEY 20.251

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL

REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF

(Art. 6.1.2. OGUC)

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF

RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

POZO ALMONTE

REGIÓN :

TARAPACA

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
25
Fecha de Aprobación
27.03.2009
ROL S.I.I
2733-003

VISTOS:

- A) El Decreto N° 579 de fecha 16 de Junio de 2005 que declara Zona afectada por catástrofe.
- B) Las atribuciones emanadas del Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- C) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente S/N° de fecha 17 de Marzo de 2009.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente S/N° de fecha 17 de Marzo de 2009
- E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- F) Los documentos exigidos en el Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de REGULARIZACION que otorga SIMULTANEAMENTE EL PERMISO Y LA RECEPCION DEFINITIVA
regularización / recepción definitiva simultáneamente el permiso y la recep. definitiva / recep. definitiva

de la vivienda SOCIAL

ubicada en VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF/ VIVIENDA SOBRE 520 UF

PASAJE CARMEN BAJO N° 629
CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote N° 3 manzana 2 localidad o loteo POZO ALMONTE sector URBANO
(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LEONARDO BARRIOS CAMPOS	11.787.650-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
PATRICIO SANTIBAÑEZ CAMPUSANO	11.613.330-K

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



SERGIO AHUMADA VILDOZO
DIRECTOR DE OBRAS